

C-0170 / 2026

Arequipa, 12 de febrero de 2026

Señores
TUNKY SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C.
 RUC 20601459630

Presente.

Atención: Robinson Gustavo Solis Llacsahuanga. Gerente General. Teléfono: 929 067 897, correo: rsolis@tunkysoluciones.com.

Asunto: Cotización por servicio de disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos - Arequipa.

RELLENO DE SEGURIDAD "LA JOYA"	PRECIO UNITARIO
<p>Residuos no peligrosos no municipales, conformados por</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartones, papeles, plásticos, muebles, vidrios, residuos de alimentos, envolturas vacías, barreduras, maderas, envases de bebidas, piezas metálicas, envases descartables, residuos de oficina, textiles, chatarra, otros similares no contaminados. (cód. RRSS 21) - Residuos no peligrosos comunes provenientes de centros de salud (Cód. RRSS 26) - Tierras no contaminadas (cód. RRSS 38). - Residuos sólidos provenientes de la construcción o demolición (cód. RRSS 40) - Maleza (cód. RRSS 41) <p>Otros residuos deben consultarse y/o mostrar evidencia acreditada que lo clasifique como 'no peligroso'.</p>	<p>S/ 80.00 por tonelada o menos</p>
<p>Residuos no peligrosos comerciales (cód. RRSS 22), conformados por productos terminados, productos de marca, productos vencidos o dados de baja como, alimentos, abarrotes, pañales, bebidas, cosméticos, de higiene, útiles de oficina, juguetería, material de empaque, materias primas, insumos, golosinas, mobiliario, entre otros productos siempre que no presenten característica de inflamabilidad, corrosividad o reactividad. No incluye RAEE ni productos farmacéuticos. Cualquier otro deberá consultarse presentando la información respectiva, a partir de ello será evaluado para confirmar su admisión y cotización.</p>	<p>S/ 180.00 por tonelada o menos</p>
<p>Lodos y líquidos no peligrosos (cód. RRSS 31 / 39), cuyas características se encuentren acreditadas mediante informe MINAM y previamente validados por Innova. Cualquier otro deberá consultarse presentando la información respectiva, a partir de ello será evaluado para confirmar su admisión y cotización.</p>	<p>S/90.00 por tonelada o menos</p>
<p>Residuos Biocontaminados / Patogénicos (cód. RRSS 28 / 55), conformados por residuos que representen riesgo de contener sustancias infecciosas provenientes de establecimientos de salud, tópicos médicos. No incluye residuos especiales. Cualquier otro deberá consultarse presentando la información respectiva, a partir de ello será evaluado para confirmar su admisión y cotización.</p>	<p>S/450.00 por tonelada, S/225.00 por ½ tonelada o menos</p>
<p>Productos farmacéuticos, medicamentos. RAEE (residuos y aparatos eléctricos y electrónicos) (cód. RRSS 60), acorde a la normativa vigente y siempre que, no contengan gases presurizados. Cualquier otro deberá consultarse presentando la información respectiva, a partir de ello será evaluado para confirmar su admisión y cotización.</p>	<p>S/ 550.00 por tonelada o menos</p>

RELLENO DE SEGURIDAD “LA JOYA”	PRECIO UNITARIO
<p>Residuos sólidos peligrosos (cód. RRSS 23), conformados por material contaminado con hidrocarburos, fluorescentes, latas de pintura, wypes, material de laboratorio contaminado, equipos de protección personal usados, envases vacíos de reactivos o productos químicos, cenizas, resinas, látex, plastificantes, colas adhesivas, tierra contaminada con hidrocarburos, escorias, asbesto, borras de hidrocarburo, residuos de curtido de pieles, desechos provenientes de la producción, preparación y utilización de tintas/colorantes/pigmentos, lacas o barnices, residuos de soldadura, copelas y crisoles, hollín, fibra de vidrio, suministros de impresión, mochilas de fumigación usadas, baterías, pilas, residuos impregnados con concentrado de mineral, residuos contaminados con fertilizantes/agroquímicos, poliuretano residual contaminado, embalajes de cianuro de sodio, graba contaminada con hidróxido de cal, asfalto. Cualquier otro deberá consultarse presentando la información respectiva, a partir de ello será evaluado para confirmar su admisión y cotización.</p>	<p>S/ 350.00 por tonelada o menos</p>
<p>Lodos y líquidos peligrosos (cód. RRSS 30), aguas oleosas, recortes de perforación, grasas de trampa, aceites usados. Cualquier otro deberá consultarse presentando la información respectiva, a partir de ello será evaluado para confirmar su admisión y cotización.</p>	<p>S/450.00 por tonelada o menos</p>
<p>Otros residuos peligrosos y/o productos químicos que ameriten acondicionamiento o tratamiento previo a su disposición final. <u>Todos</u> los requerimientos deben consultarse presentando la información técnica correspondiente para que, a partir de ello, se confirme la tarifa aplicable.</p>	<p><u>Desde S/550</u> por tonelada o menos</p>

- 🕒 La admisibilidad de líquidos y lodos será evaluada caso a caso.
- 🕒 **El precio no incluye el I.G.V.**
- 🕒 Leer las notas importantes y anexo a la presente cotización.
- 🕒 Validez de la oferta: Quince (15) días desde la fecha de emisión.
- 🕒 Forma de Pago: **por adelantado o según evaluación crediticia.**
- 🕒 Abono en **Cta. Cte. BCP Soles N° 193-1105832-0-19. CCI 002-193-001105832019-10.**
- 🕒 Luego de efectuado el pago, enviar el sustento al correo electrónico: agrand@innova.com.pe,
- 🕒 Innova Ambiental S.A. se encuentra incorporada al Régimen de Agentes de Retención del I.G.V., según Resolución de Superintendencia 091-2006/SUNAT; por lo tanto, no está afectada a la retención del 6% del valor de la factura. Por otro lado, el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos está afecto a la detracción del 12%, por lo cual agradeceremos realicen el abono respectivo al **Banco de la Nación Cta. Cte. Soles N° 00-005-148677.**
- 🕒 Tener en cuenta que todos los documentos del servicio (facturas, certificados, comprobantes de pesaje) se emiten a nombre de la empresa que realiza el pago del mismo, es decir, a quien se emite la presente cotización.

Atentamente,

Bruno Muñoz Ugarte
Asesor Comercial

NOTAS IMPORTANTES - SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

Sección I – Información acerca de la prestación del servicio.

1. **Aceptación de cotización:** Puede ser confirmada a través de un correo electrónico, orden de compra, contrato o similar. Cualquier prestación de servicios aceptado por el cliente implicará su compromiso de cumplir con los lineamientos de la Política SIG y Política Anticorrupción de INNOVA (ver anexos nuestras Políticas). Los precios ofertados corresponden a la información brindada por el Cliente; cualquier variación u omisión implicará una nueva evaluación técnica y económica.
2. **Programación anticipada:** Todo ingreso de residuos a los rellenos DEBE PROGRAMARSE **dentro de los horarios de atención** (ver Sección III) mediante el formato entregado por INNOVA 1 día anticipado y antes de las 4PM (día útil), con excepción de los residuos comerciales / mercadería vencida que deben programarse en un plazo no menor de 3 días útiles previo consentimiento de las listas de mercadería.
3. **Documentación de la carga dispuesta en relleno:** **Toda documentación entregada por el cliente al ingreso del camión a las infraestructuras de INNOVA es considerado como Declaración Jurada.** Por tanto, su origen y la información de los residuos deben consignarse correctamente en las guías de remisión electrónicas (remitente y transportista) y el Manifiesto de Residuos Peligrosos (sea el caso), que, a su vez, deben estar firmados por el Generador y Transportista, conforme a Normativa vigente. **Los datos de INNOVA a consignar en los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos (MRSP) se hallan en la Sección V de este documento.**
4. **Comprobantes de pesaje electrónico:** Es un documento en formato digital. Para ello, el cliente debe confirmar una cuenta de correo. Este documento se genera cuando el camión se retira de las infraestructuras de INNOVA habiendo pesado a su ingreso y salida. Los *Comprobantes de pesaje electrónico* pueden descargarse desde un Portal electrónico que INNOVA brinda a sus clientes.

Cualquier observación/solicitud para el cambio de comprobantes de pesaje debe ser comunicado inmediatamente al departamento comercial vía correo electrónico. **Los cambios solo proceden por errores involuntarios de carácter tipográfico atribuidos al personal de INNOVA y, siempre que se identifiquen antes del cierre de facturación** (Nota: Considerar que el tiempo de revisión puede demorar al menos 7 días y las fechas de cierre son los días 23 de cada mes). Posterior al plazo, no podrá ser atendido.

5. **Portal electrónico para clientes:** Todo cliente de INNOVA tendrá un **usuario y contraseña** para acceder al portal electrónico para descargar sus *comprobantes de pesaje electrónicos* y reportes de ingresos (excel).
6. **Seguridad para ingresar a INNOVA:** (a) Toda persona debe llevar consigo una copia de su Póliza SCTR. (b) Toda persona debe portar sus equipos de protección individual (EPIs) para poder ingresar a las infraestructuras de disposición final de INNOVA. (c) Toda persona debe respetar la señalización e instrucciones que se imparta dentro de las instalaciones de INNOVA. (d) Los camiones deben encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento para una movilización segura, equipados con kit de emergencia y primeros auxilios. (e) Bajo ningún motivo, el conductor y ninguna persona puede desplazarse por áreas no autorizadas por el inspector, no señalizadas o no iluminadas. (f) El cliente debe prever cuidadosamente la compatibilidad de residuos peligrosos, mismos que deben estar segregados, etiquetados y envasados según sus características físicas y químicas.
7. **Reglas de conducta:** (a) El cliente debe cumplir a cabalidad lo señalado en el punto 3 de estas notas. (b) Al ingresar al relleno, el personal debe desalojar el camión cuando se posicione sobre la balanza de pesaje. (c) Está prohibido miccionar en cualquier area de las instalaciones de INNOVA, deben solicitar el uso de servicios higiénicos. (d) El personal debe permanecer con sus equipos de protección individual (EPIs) mientras se encuentre dentro de las instalaciones de INNOVA, está prohibido retirárselo. (e) El personal debe comunicarse con respeto y lenguaje adecuado en todo momento. (f) Está prohibido segregar los residuos descargados en los rellenos. (g) Está prohibido extraer materiales ajenos. (h) Ninguna persona debe ingresar a las instalaciones de INNOVA bajo efectos por ingesta de bebidas alcohólicas o estupefacientes. (i) Está prohibido el ingreso de menores de edad a las infraestructuras de disposición final de INNOVA. (f) En caso de incidencias, el personal deberá brindar nombre y contacto de su jefe inmediato para tratar el caso.

INNOVA se reserva el derecho de retirar persona/vehículo e incluso impedir el ingreso del personal que advierta cualquier actitud contraria a las normas de seguridad y sanitarias, comportamiento agresivo, acciones de hurto, sospechas de estar bajo efectos de alcohol/sustancias químicas indebidas. INNOVA podrá ejecutar inopinadamente, revisión de objetos al personal y vehículos a fin de evitar cualquier acción de hurto.

8. **Contaminación ambiental:** (a) Está prohibido el vertimiento de residuos sea por fugas, derrames o dispersiones, para ello, los residuos deben encontrarse acondicionados desde la fuente, contenidos y asegurados en cilindros, sacos, bolsas, IBC, parihuelas enzunchadas, big-bags u otros. (b) Está prohibido la segregación de residuos en lugares no autorizados (artículo 33 y 34 de DL 1278), por tanto, el cliente es responsable de los controles y monitoreos en dicho sentido. (c) Evitar la emanación de polvos y generación de ruidos en zonas urbanas, para ello los camiones deben mantener una velocidad de 30Km/h, principalmente las que se encuentren cercanas a las instalaciones de INNOVA.
9. **Responsabilidad social:** En todas las zonas con población cercana a las instalaciones de INNOVA, el tránsito de camiones debe mantener una velocidad de 30Km/h con el fin de evitar levantamiento de polvos. Asimismo, los camiones no deben presentar ningún vertimiento de residuos. El personal debe: (a) mantener comportamiento respetuoso en todo momento sin atentar contra el patrimonio de terceros. (b) No segregar o trasvasar residuos en la vía pública o acopios clandestinos (artículo 33 y 34 de DL 1278).

En caso omiso, el cliente será susceptible a la suspensión de servicios/ resolución de contrato de prestaciones, así como denuncias por daños ambientales ante las entidades fiscalizadoras, generadores de residuos y otros que puedan verse identificados en la cadena de responsabilidad.

10. **Fiscalización:** INNOVA es una empresa sujeta a fiscalización por parte de las entidades públicas relacionadas a la operación de sus infraestructuras, en consecuencia, la información acerca de los residuos que disponen los clientes, podrían estar relacionada y ser materia de consulta.
11. **Estados de cuenta:** El área de finanzas de INNOVA informará el estado de cuenta dentro del horario de atención (ver Sección III). Se sugiere mantenerse informado para evitar restricciones en su programación de ingresos. El cliente podrá solicitar evaluación de crédito en cualquier momento al asesor comercial quien le brindará los requisitos de evaluación financiera.
12. **Facturación:** Se realiza una vez al mes y acorde al peso neto consignado en los comprobantes de pesaje generados por INNOVA. El cliente debe brindar un correo electrónico receptor de facturas electrónicas. Si el cliente solicitase su factura de un periodo mas corto deberá solicitarlo al departamento comercial.
13. **Certificado de Servicio:** Es un documento optativo ofrecido por INNOVA ya que no forma parte de un requisito legal. Su emisión es a pedido del cliente y este documento contendrá la información del comprobante de pesaje. *Cabe señalar que INNOVA no puede avalar nomenclaturas, descripciones detalladas de productos, ítems o listados específicos que el cliente haya presentado.*
14. **Ética y anticorrupción:** Está prohibida la falsificación y/o adulteración de documentos o cualquier registro generado del servicio prestado. El Cliente debe estar alineado al SGAS de INNOVA señalados en la sección V que señala los compromisos en el marco de conductas éticas y de gestión antisoborno para la relación comercial. Caso contrario, INNOVA tendrá pleno derecho de limitar la prestación de sus servicios y tomar acciones legales.
15. **Canal de integridad:** Toda persona en acto de buena fe, puede reportar denuncias a través de la web www.canaldeintegridad.com.pe o correo electrónico canaldeintegridad@innova.com.pe o teléfono 0800-241-96 o, buzón de correspondencia o atención personal en oficinas BDO en Av. Miro Quesada 425 Oficina 1005 Magdalena del Mar, Lima. El anonimato de las personas será respetado.
16. **Resolución del contrato o prestación del servicio:** INNOVA podrá resolver el servicio por causas propias o factores externos que le impida brindar el servicio sin expresión de causa, debiendo comunicar su decisión al Cliente antes de la fecha programada de servicios. Dicha resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del Cliente quedando este obligado a pagar las sumas pendientes de pago a dicha fecha.

Sección II – Acerca de los residuos

17. Acorde con el D.S. 014-2017 reglamento del D.L. 1278 y sus modificatorias, el Generador es responsable de la clasificación de residuos generados por su representada, por tanto, INNOVA solo puede confirmar la admisión de residuos en sus infraestructuras previa evaluación acorde a su capacidad operativa y/o criterios técnicos que se considere necesario.
18. Acorde con el D.S. 014-2017 reglamento del D.L. 1278 y sus modificatorias, el transporte de residuos a un relleno sanitario o relleno de seguridad debe realizarse a través de una Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos (EO-RS, antes EPS-RS). Todos los actores deben velar su cumplimiento. INNOVA se reserva el derecho de admisión.

Los Manifiestos de Residuos Peligrosos (MRSP) son obligatorios e indispensables para la movilización de residuos peligrosos hacia destino final, este documento debe ser redactado acorde a la normativa y firmada por el Generador y Transportista en los refrendos correspondientes.

En caso de que el MRSP presente información falsa o inexacta, INNOVA comunicará este hecho a la entidad de fiscalización competente e interesados, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

19. Residuos No Peligrosos; por ejemplo: maleza, cartones, papeles, plásticos, muebles, vidrios, residuos de alimentos, envolturas vacías, barreduras, maderas, envases de bebidas, piezas metálicas, envases descartables, residuos de oficina, textiles, desmonte y residuos de excavación, chatarra, no contaminados. Otros residuos deben consultarse y/o mostrar evidencia acreditada que lo clasifique como residuo no peligroso.

Los residuos no peligrosos serán destinados a la celda correspondiente para luego ser compactados por una tractor oruga y luego recubiertos con material de cobertura.

20. Residuos Peligrosos; por ejemplo: material contaminado con hidrocarburos, fluorescentes, latas de pintura, trapos, material de laboratorio contaminado, equipos de protección personal usados, envases vacíos de reactivos o productos químicos, cenizas, resinas, látex, plastificantes, colas adhesivas, tierra contaminada con hidrocarburos, escorias, asbesto, borras de hidrocarburo, residuos de curtido de pieles, desechos provenientes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, lacas o barnices, productos farmacéuticos, medicamentos, residuos de soldadura, copelas y crisoles, hollín, fibra de vidrio, suministros de impresión, mochilas de fumigación usadas, baterías, pilas, residuos impregnados con concentrado de mineral, residuos contaminados con fertilizantes o agroquímicos, poliuretano residual contaminado, embalajes de cianuro de sodio, graba contaminada con hidróxido de cal. Cualquier otro debe evaluarse para confirmar su aceptación.

Los residuos peligrosos serán confinados en celdas de seguridad debidamente revestida con geomembranas y geotextil según normativa legal. En algunos casos, podrían ser acondicionados o tratados previamente.

21. Residuos Comerciales; por ejemplo: productos vencidos o dados de baja como abarrotes, pañales, bebidas, material de empaque, embutidos, golosinas, mobiliario, entre otros productos de marca o susceptibles a comercialización y protección de marca. Cualquier otro debe ser evaluado para confirmar su aceptación.
22. Residuos Biocontaminados / Patogénicos conformados por residuos que representen riesgo de contener sustancias infecciosas provenientes de establecimientos de salud, tópicos y de otros generadores públicos y privados. Cualquier otro residuo deberá ser evaluado para confirmar su aceptación.
23. La aceptación de los residuos líquidos/lodos de origen no municipal será evaluada por INNOVA en función a su procedencia, características, hojas MSDS, análisis de laboratorio acreditado, informe de caracterización certificado, pronunciamiento del MINAM (opinión técnica definitiva) o cualquier sustento acreditado que señale las características del residuo y, según la capacidad operativa del relleno al cual se destinaría.
24. Residuos no aceptados en las infraestructuras de INNOVA son: residuos radioactivos, explosivos, gases presurizados, aceite dieléctrico cuya concentración conteniendo bifenilos policlorados (PCB's) sea ≥ 50 ppm

25. Si en la descarga de residuos en el relleno, algún residuo incumpliese con las especificaciones / características declaradas o se identifique mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos, INNOVA se reservará el derecho de admisión por lo que, podrá paralizar el servicio y a la vez trasladar los costos incurridos al cliente en la siguiente facturación.
26. Para el caso de residuos líquidos, lodos, escorias, tierras, emulsiones u otros residuos que ingresen al relleno con recurrencia, INNOVA podrá solicitar y/o tomar muestras para su análisis a fin de verificar los parámetros de aceptación previamente cotizados. En caso de incumplirse las características se calculará los costos asociados y se trasladará al cliente.
27. Si la carga del cliente tiene diferentes destinatarios además de INNOVA, deberá ser comunicado previamente para evitar confusiones, si no fuera así, INNOVA no se responsabiliza por las consecuencias de ello.
28. El cliente es responsable de la descarga de residuos en el relleno, por tanto, deberá tomar las previsiones del número de estibadores. Si el cliente llevase maquinaria (grúa, montacargas, brazo hidráulico) debe comunicarlo oportunamente al departamento comercial y asegurar que los equipos se encuentren en buen funcionamiento y cuenten con seguro de responsabilidad civil.
29. Los servicios para disposición final inmediata (destrucciones mecánicas) de productos comerciales, mercadería vencida, productos no conformes, inventarios o similares, se atenderán siempre que el cliente haya informado por anticipado las características e, INNOVA haya confirmado su admisión.

Cabe señalar que, cuando el cliente entrega un listado de mercadería con descripciones detalladas (nomenclaturas, códigos, kardex) para ser destinados a las infraestructuras de INNOVA; se aclara que INNOVA no puede dar fe de haber recibido cada producto puesto que, el servicio de INNOVA no implica la revisión uno a uno, sino solo la disposición final del volumen de los productos como lote(s). Por tanto, si el cliente requiere acreditar un listado o inventarios, deberá contratar un Notario Público o designar a su representante, mismo que deben ser informados al departamento comercial de manera formal, para coordinar la admisión de ingreso.

30. La decisión de contratar un servicio notarial para acreditar un servicio de disposición final de residuos en las instalaciones de INNOVA es de plena responsabilidad del cliente. Asimismo, el cliente puede enviar representantes o personas encargadas (veedores) para fines de verificación. En cualquiera de los casos, el personal debe contar con Poliza SCTR vigente y vestir equipos de protección individual (EPIs).
31. Acorde con el D.L. No. 1126, sus normas y modificatorias, para los servicios de disposición final que involucre bienes o productos fiscalizados (IBQF), el cliente deberá entregar los oficios y resoluciones cursados ante SUNAT demostrando que la entidad autoriza la programación del servicio. Cabe señalar que INNOVA atenderá el servicio siempre que hayan existido coordinaciones previas con el cliente, sobre la metodología de destrucción (Informe).

Cabe señalar que, si en una descarga de residuos peligrosos se detectan bienes o productos fiscalizados que hayan sido declarados, INNOVA tendrá pleno derecho de suspender el servicio, evitar la descarga y solicitar el retiro de los vehículos. Asimismo, cabe señalar que el Cliente y/o Transportista asumirán toda responsabilidad de las consecuencias legales, liberando a INNOVA de todo perjuicio en el que fuera involucrado.

32. Acorde con la Resolución del Consejo Directivo N° 00013-2021-OEFA/CD “Cuadro de tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”, la responsabilidad de disponer RAEE (residuos u aparatos eléctricos y electrónicos) compete a los productores, generadores, operadores, distribuidores y comercializadores. Del mismo modo, con nuevas normativas en materia de residuos o bienes priorizados orientados a las políticas nacionales en económica circular, será el Cliente quien reconozca su alcance de aplicación y cumplimiento.

Cabe señalar que, Innova es una infraestructura de disposición final cuya admisión será evaluada previamente y para ello, el cliente debe brindar información (lista, fotos, visitas).

Sección III - Horarios de atención

33. **Oficinas administrativas:** Av. Reducto 1363 Oficina 601 – Miraflores
De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:15 horas.

Departamento Comercial:

Patricia Cruz (Lima)	pcruz@innova.com.pe	Celular: 989 259 453
Roxana Almeyda (Lima)	ralmeyda@innova.com.pe	Celular: 954 862 464
Jakeline Risco (Trujillo)	jrisco@innova.com.pe	Celular: 989 257 930
Bruno Muñoz (Arequipa)	bmunoz@innova.com.pe	Celular: 962 343 883
Fatima Contreras (Lima)	fcontreras@innova.com.pe	Celular: 994 627 581
Sheila Bazan	sbazan@innova.com.pe	Celular: 989 259 527

Departamento Finanzas / Facturación:

Ana Granda	agrand@innova.com.pe	Celular: 989 259 375
Liliana Meza	lmeza@innova.com.pe	Celular: 978 802 443

BCP Soles - Cuenta corriente	193-1105832-0-19	CCI 002-193-001105832019-10
Banco de la Nación Soles - Cuenta corriente (detracciones)		00-005-148677

34. Infraestructuras de disposición final:

RELLENO	HORARIO	TIPO DE RESIDUO
<p>“CUMBRE”, ubicado en La Libertad.</p> <p>Google maps: “Innova Ambiental Cumbre – Relleno sanitario y seguridad”</p> <p>Ubicada altura de KM 588 de la Car. Panam Norte, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, La Libertad.</p>	<p>Lunes a viernes 08:00-12:30 y 13:15-17:00 hrs.</p> <p>Sábado 08:00-12:00 hrs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Residuos No Peligrosos • Residuos Comerciales • Productos farmacéuticos y RAEE • Residuos Biocontaminados • Residuos Peligrosos • (*) Lodos/ líquidos no peligrosos • (*) Lodos /líquidos peligrosos <p>(*) <i>previa evaluación</i></p>
<p>“CHILCA”, ubicado en Lima.</p> <p>Google maps: “Innova Ambiental Chilca – Relleno de seguridad y sanitario”</p> <p>Residuos peligrosos: Fundo Piedras Blancas - Sector Santa Rosa - Zona Quebrada Parca (Km 18 de la Carretera Santo Domingo de Olleros), distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima.</p> <p>Residuos no peligrosos: Car. Panam Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca), distrito de Chilca, provincia de Cañete, Lima</p>	<p>Lunes a domingo Atención 24 horas</p> <p>Lunes a sábado 08:00-13:00 y 14:00-16:00 hrs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Residuos No Peligrosos • Residuos Biocontaminados • Residuos Comerciales • Residuos Peligrosos • Productos farmacéuticos y RAEE • (*) Lodos/ líquidos no peligrosos • (*) Lodos /líquidos peligrosos <p>(*) <i>previa evaluación</i></p>

<p>“LA JOYA”, ubicado en Arequipa.</p> <p>Google maps: “Innova Ambiental La Joya”</p> <p>Ubicado en Señor de la Exaltación Lote 3 – Altura del Km 982 Panamericana Sur- La Joya- Arequipa.</p>	<p>Lunes a viernes 08:00-12:30 y 13:15-17:00 hrs.</p> <p>Sábado 08:00-12:00 hrs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Residuos No Peligrosos • Residuos Comerciales • Productos farmacéuticos y RAEE • Residuos Biocontaminados • Residuos Peligrosos • (*) Lodos/ líquidos no peligrosos • (*) Lodos /líquidos peligrosos <p>(*) <i>previa evaluación</i></p>
---	--	--

Sección IV - Requisitos obligatorios en el marco de conductas éticas y de gestión antisoborno para cualquier la relación comercial con INNOVA.

35. Política anticorrupción: El cliente debe cumplir la Política Corporativa Anticorrupción de INNOVA (ver anexo).
36. Compromisos: El Cliente deberá evitar cualquier acción directa o indirecta de su personal o de terceros sobre su responsabilidad que vulnere los procedimientos de disposición de INNOVA o represente actividades de segregación de residuos o deshechos para beneficio propio o de terceros. Asimismo, el Cliente reconoce y acepta todos los procedimientos de seguridad adoptados por Innova Ambiental S.A en sus instalaciones respecto al ingreso y salida de personas y vehículos, así como la revisión de objetos y vehículos para efectos de supervisión.
37. EL CLIENTE declara y garantiza no haber incurrido ni incurrir en el futuro, directa o indirectamente, en ningún acto de corrupción con relación al presente contrato.
- 37.1 EL CLIENTE tiene las siguientes obligaciones para contratar con INNOVA:
- a. Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad.
 - b. No cometer actos de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, administradores, apoderados, representantes, asesores o personas vinculadas.
 - c. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento.
 - d. Garantizar que no se encuentra inhabilitada para participar en contratos públicos y/o privados.
 - e. Garantizar que sus socios, administradores, apoderados, representantes, asesores o personas vinculadas no cuentan con sentencias firmes por actos de corrupción y/o restricciones de cualquier especie para participar directa o indirectamente de la negociación, firma y ejecución del contrato.
 - f. Cumplir y respetar todas las condiciones y obligaciones señaladas en el anexo de política corporativa anticorrupción, el cual forma parte integrante del presente documento.
- 37.2 Se recomienda la adopción de un modelo de prevención que incluya medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar actos de corrupción. La no adopción de un modelo de prevención por parte DEL CLIENTE no generara ningún tipo de responsabilidad por parte de INNOVA.
- 37.3 Asimismo, EL CLIENTE declara que, a la firma del presente contrato o a la fecha del servicio, no ha sido y/o tiene conocimiento de estar siendo investigado por los delitos de corrupción pública y/o privada. En caso tenga conocimiento de alguna investigación de este tipo en trámite manifiesta que ha informado a INNOVA sobre sus alcances.
- 37.4 El incumplimiento de los compromisos contenidos en la presente sección permitirá la resolución unilateral y automática del contrato.

POLÍTICA CORPORATIVA ANTICORRUPCIÓN

EL CLIENTE declara y asegura por sí, por sus respectivos socios, administradores, empleados, representantes, subcontratados y cualquier tercero que actúe en su nombre que, en el ámbito de las actividades del presente Contrato, se compromete a atender las legislaciones y/o reglamentos nacionales e internacionales relacionados a la anticorrupción, lavado de activos o conflicto de intereses, incluyendo, pero sin limitarse a los términos de las leyes peruanas en materia de anticorrupción y sus modificatorias.

EL CLIENTE declara y asegura que tiene pleno conocimiento, entiende y está de acuerdo con todas las disposiciones del Código de Conducta ("Código") de INNOVA, el cual pasa a ser parte integrante de este Contrato y cuyo texto está disponible, de acceso permanente y público, para consulta por medio del sitio electrónico <https://innova.com.pe/programa-de-integridad/>, como también que cumplirá con todas las demás políticas de INNOVA, que sean aplicables a EL CLIENTE y a este Contrato.

EL CLIENTE consiente expresamente en relación a las directrices del Programa de Integridad de INNOVA y se compromete a cumplir todos sus términos, condiciones y principios éticos, teniendo ciencia de sus responsabilidades y diligencias para la propagación del Código entre sus funcionarios y eventuales terceros que actúen en su nombre que tengan actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

EL CLIENTE declara y asegura que en el ejercicio de los derechos y de las obligaciones previstas en este Contrato:

- I. No dará, ofrecerá o prometerá, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor, o ventaja indebida, ya sea en forma monetaria, producto o servicio, a un agente público, nacional o extranjero, o a las personas relacionadas a ellos con el objetivo de influenciar un acto o decisión o dirigir negocios ilícitamente. Siempre que sea mencionado el término "agente público" abarcará agentes públicos nacionales y extranjeros, siendo que el nacional consiste en cualquier funcionario público, agente político, servidor público y empleado público, perteneciente a la Administración Pública directa e indirecta de cualquiera de los Poderes del Estado, de empresa incorporada al patrimonio público o de entidad para cuya creación o costeo el erario haya concurrido o concurra con más del cincuenta por ciento del patrimonio o del ingreso anual, aunque se encuentre en ejercicio transitorio de cargo o función y/o sin remuneración; mientras que, el extranjero consiste en quien, aunque transitoriamente o sin remuneración, desempeñe cargo, empleo o función pública en organismos, entidades estatales o en representaciones diplomáticas de país extranjero, como también en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el Poder Público de país extranjero o en organizaciones públicas internacionales (en conjunto, "Agente Público").
- II. No usará intermediarios o entidades legales para esconder o disfrazar el real interés o identidad de los beneficiarios de los actos cometidos.
- III. No frustrará, defraudará, obtendrá o retendrá una ventaja o un beneficio indebido, como resultado de una adjudicación/licitación pública y/o acuerdos o contratos públicos.
- IV. No financiará, patrocinará o de cualquier modo apoyará la práctica de actos ilícitos;

- v. No ofrecerá regalos institucionales y/o regalos con valor comercial significativo a Agente Público o a personas relacionadas a él, a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- vi. A elaborar los registros contables, informes internos y divulgaciones externas, de modo completo, preciso y confiable, manteniendo las informaciones actualizadas, exactas y verdaderas;
- vii. No dificultará la actividad de investigación o fiscalización de organismos, entidades o Agentes Públicos, o intervendrá en su actuación, teniendo como premisa la responsabilidad y el espíritu de colaboración.

EL CLIENTE está de acuerdo en notificar inmediatamente a INNOVA en el caso que cualquier violación o sospecha de violación de las disposiciones de esta cláusula.

EL CLIENTE declara que, a la firma del presente contrato, no ha sido y/o no tiene conocimiento de estar siendo investigado por los delitos de corrupción pública y/o privada. En caso tenga conocimiento de alguna investigación de este tipo en trámite manifiesta que ha informado a INNOVA sobre sus alcances.

En el caso que INNOVA identifique alegaciones relacionadas a EL CLIENTE que puedan llegar a perjudicar su imagen, reputación o salud financiera, INNOVA podrá rescindir el Contrato a su exclusivo criterio, sin previo aviso, pudiendo solamente justificar su decisión.

EL CLIENTE tiene conciencia y está de acuerdo que INNOVA tiene el derecho de realizar procedimientos de auditoría, previa coordinación entre las partes, exclusivamente en lo que respecta al objeto del Contrato, y que, como parte de ello, debe mantener registros adecuados para futuras revisiones, a realizarse previa notificación, con la finalidad de asegurar la observancia de las obligaciones, valores y principios éticos establecidos en este Contrato.

El procedimiento de auditoría se podrá realizar por tercero contratado por INNOVA o por su equipo interno, que tendrá acceso asegurado a los empleados de EL CLIENTE, como también a los terceros, a sus instalaciones y a todos los documentos directamente relacionados al cumplimiento del objeto de este Contrato.

EL CLIENTE asegura que repudia el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzado que reduzca el hombre a la condición de esclavitud o equivalente, incluso por medio de terceros.

En caso de incumplimiento de esta política, INNOVA podrá rescindir el contrato, el cual culminará automáticamente con el consiguiente derecho de suspender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de INNOVA; y, en la obligación de EL CLIENTE de indemnizar por todos los daños y perjuicios aplicables. Se podrán tomar medidas adicionales, judiciales o extrajudiciales a exclusivo criterio de INNOVA.

Política SIG



En Innova Ambiental S.A. nos organizamos para realizar una gestión innovadora en los servicios de limpieza pública y privada en el manejo de residuos sólidos en armonía con el medio ambiente.


La política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Innova Ambiental S.A. establece las directrices por las cuales buscamos un proceso continuo de satisfacción de los clientes, accionistas, colaboradores y partes interesadas; asumiendo la responsabilidad por la calidad de sus servicios, la prevención, control y mitigación de los impactos al medio ambiente así como la protección y la prevención en los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se pueden generar para todas las partes interesadas.

Innova Ambiental S.A. se compromete a cumplir con los requisitos, con la mejora continua y con el desempeño del Sistema Integrado de Gestión, y a los siguientes principios:

- Brindar sus servicios con calidad, garantizando la satisfacción del cliente.
- Desarrollar los procesos protegiendo el medio ambiente, previniendo la contaminación, eliminando los peligros y mitigando los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- Monitorear y adoptar medidas de reducción de los impactos ambientales relacionados con sus actividades, productos y servicios.
- Garantizar que los colaboradores y sus representantes sean comunicados y consultados sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo su participación activa.
- Promover el uso eficiente del combustible en las unidades compactas del servicio de gestión pública.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables en temas de calidad, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, en asuntos anticorrupción y otros requisitos aplicables que la organización suscriba de forma voluntaria.
- Desarrollar capacitaciones en temas asociados a la calidad, el medio ambiente, la seguridad y salud de los colaboradores, así como la integridad y ética; verificando el nivel de eficacia de dichas capacitaciones.
- Promover el permanente desarrollo y trabajo compartido con los proveedores.
- Comunicar y hacer cumplir las reglas del "Código de conducta", "Política Anticorrupción", y demás políticas, procedimientos y documentos relacionados al Programa de Integridad Sostenible.
- Prohibir todo acto de soborno como oferta, promesa, aceptación o solicitud de ventaja indebida directa o indirectamente.
- Incentivar el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin temor a cualquier represalia.
- Asegurar la autoridad de la función de cumplimiento antisoborno a una persona independiente la cual tendrá acceso directo y rápido al órgano de gobierno y alta dirección en caso de problemas o inquietudes, se ocupará de brindar asesoramiento y orientación al personal, asegurar que el sistema sea conforme a los requisitos, supervisar el diseño del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización, y de informar el desempeño del mismo.
- Todos los actos de soborno y cualquier incumplimiento a esta Política y al Sistema Integrado de Gestión darán lugar a sanciones establecidas de acuerdo con ley y normas internas.

Todo colaborador debe contribuir dentro de sus actividades para el cumplimiento de la política del Sistema Integrado de Gestión.

La Dirección asume el compromiso de proveer los recursos necesarios para cumplir y hacer cumplir la política del Sistema Integrado de Gestión.



Marcelo Socopowski Azevedo
Fecha: 16 de agosto del 2024

Sección V - Datos de los rellenos de seguridad de INNOVA para consignar en los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos según el reglamento de la Ley General de Residuos

IDF- Cumbre

3.2. EO-RS DEL DESTINO FINAL						
Seleccione la opción que corresponda	Tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Valorización	<input type="checkbox"/>	Disposición Final	<input checked="" type="checkbox"/>
Razón Social	Innova Ambiental SA		Nº RUC	20302891452		
Registro EO-RS	Autorización o licencia de funcionamiento municipal	Dirección				
EO-RS 00073-2020	RSG N° 001-2016-SG-DES-MPA	Alt. Km 588 Panamericana Norte, entre cerro Cabezón, Encantada y Prieto.				
Distrito	Chicama	Provincia	Ascope	Departamento	La Libertad	
Correo electrónico	comercial@innova.com.pe		Teléfono	206-0900		
Representante legal	Marcelo Socoowski Azevedo		DNI/CE	C.E N° 005427570		
Responsable técnico	Fernando Vargas Olivera		Nº de colegiatura	87851		

IDF- Chilca

3.2. EO-RS DEL DESTINO FINAL						
Seleccione la opción que corresponda	Tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Valorización	<input type="checkbox"/>	Disposición Final	<input checked="" type="checkbox"/>
Razón Social	Innova Ambiental SA		Nº RUC	20302891452		
Registro EO-RS	Autorización o licencia de funcionamiento municipal	Dirección				
EO-RS 00073-2020	RSG N°04/2019/MDCH	Fundo Piedras Blancas, Sector Santa Rosa, Zona Quebrada Parca (Km 18 de la carretera San Domingo Olleros - Alt. Km 62.5 Panamericana Sur)				
Distrito	Chilca	Provincia	Cañete	Departamento	Lima	
Correo electrónico	comercial@innova.com.pe		Teléfono	206-0900		
Representante legal	Marcelo Socoowski Azevedo		DNI/CE	C.E N° 005427570		
Responsable técnico	Fernando Vargas Olivera		Nº de colegiatura	87851		

IDF- La Joya

3.2. EO-RS DEL DESTINO FINAL						
Seleccione la opción que corresponda	Tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Valorización	<input type="checkbox"/>	Disposición Final	<input checked="" type="checkbox"/>
Razón Social	Innova Ambiental SA		Nº RUC	20302891452		
Registro EO-RS	Autorización o licencia de funcionamiento municipal	Dirección				
EO-RS 00073-2020	R. N°440-2024-GAT/MDLJ	Señor de la Exaltación Lote 3 – Altura del Km 982 Panamericana Sur				
Distrito	La Joya	Provincia	Arequipa	Departamento	Arequipa	
Correo electrónico	comercial@innova.com.pe		Teléfono	206-0900		
Representante legal	Marcelo Socoowski Azevedo		DNI/CE	C.E N° 005427570		
Responsable técnico	Fernando Vargas Olivera		Nº de colegiatura	87851		